



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00905964- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Lo solicitado por la Directora del IPSIS, Dra. María Cristina González, referido al pedido de actualización de aranceles de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia a partir del 01/02/2023; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene como objetivo actualizar los montos de la matrícula anual y cuotas mensuales que deben abonar los estudiantes de la carrera para mantener la condición de regulares.

Que teniendo en cuenta que existen varios casos de estudiantes que cursaron total o parcialmente la carrera en algunas de las tres cohortes, pero que no abonaron la totalidad de los aranceles obligatorios y que los montos fijados para la última cohorte resultan desactualizados en virtud del índice inflacionario del país, resulta necesario fijar nuevos valores para que estas personas regularicen los pagos y puedan mantener su condición de estudiantes regulares.

Que la propuesta de actualización toma como referencia los valores de los aranceles establecidos para la tercera y última cohorte y propone un incremento del 30%, a aplicar a partir del 01/02/2023 en todos los casos de estudiantes de cualquiera de las tres cohortes que adeuden matrícula o cuotas mensuales.

Que en IF-2022-00906056-UNC-SP#FCS, el Coordinador Académico de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia, Esp. Nicolas Giménez Venezia fundamenta dicha solicitud.

Que en PV-2022-01072449-UNC-SP#FCS el Secretario de Posgrado otorga el visto bueno.

Que el PV-2022-01017465-UNC-SAD#FCS, el Secretario Académico toma conocimiento y otorga el Visto Bueno a lo Solicitado.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar la actualización de aranceles de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia a partir del 01/02/2023 según el siguiente detalle:

Matrícula 1º año: Estudiantes que adeuden matrícula de 1º año deberán abonar pesos mil trescientos (\$1.300.-)

1° cuatrimestre: Estudiantes que adeuden cuotas del 1° cuatrimestre del 1° año, deberán abonarlas a un valor de pesos dos mil doscientos diez (\$2.210.-) cada una,

2° cuatrimestre: Estudiantes que adeuden cuotas del 2° cuatrimestre del 1° año, deberán abonarlas a un valor de pesos dos mil seiscientos (\$2.600.-) cada una.

Matrícula 2° año: Estudiantes que adeuden matrícula de 2° año deberán abonar pesos mil novecientos cincuenta (\$1.950.-).

1° cuatrimestre: Estudiantes que adeuden cuotas del 1° cuatrimestre del 2° año, deberán abonarlas a un valor de pesos tres mil doscientos cincuenta (\$3.250.-) cada una.

2° cuatrimestre: Estudiantes que adeuden cuotas del 2° cuatrimestre del 2° año, deberán abonarlas a un valor de pesos tres mil novecientos (\$3.900.-) cada una.

Art. 2°: Lo dispuesto en el Art. 1° de la presente, entrará en vigencia a partir del 1/2/2023. Hasta entonces, todos los estudiantes (independientemente de la fecha de ingreso a la carrera o la cohorte a la que pertenezcan) podrán regularizar los pagos de acuerdo a los valores vigentes para la tercera cohorte, aprobados por RD 442/19 y 46/21.

Art. 3°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente archivar.